Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, Lunes 8 de febrero de 1954 — Número 17.582

AFIANZAMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS CON GARANTIAS REALES DE HIPOTECA Y PRENDA

DECRETO Nº 1.516 — Bs. As., 2 de febrero de 1954.

VISTO el Expediente Nº 4.896|52 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación relativo a la reglamentación de la Ley Nº 14.143; CONSIDERANDO: Que la referida Ley amplía las disposiciones contenidas en el Capítulo IIIº de la Ley número 13.064 de Obras Públicas, autorizando el afianzamiento de los contratos de obras públicas mediante garantías reales de hipoteca y prenda; Que, por consiguiente es menester adoptar las previsiones necesarias a fin de que se incluyan en los pliegos de condiciones las pertinentes estipulaciones que hagan viable, de inmediato, la aplicación de la Ley; Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 12), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 35), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 26|28) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 24 y 43|44) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En los pliegos de condiciones se incluirán las siguientes cláusulas autorizando el afianzamiento de los mismos mediante garantías reales de hipoteca y prenda:

"1º) En el caso de ofrecer la garantía prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 14.143, los proponentes deberán consignar en su propuesta:

"a) Ubicación del o de los inmuebles que serían hipotecados en garantía, acompañando los testimonios del respectivo título de la propiedad o en su defecto copia de los mismos autenticada por un escribano de registro, en la que deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad.

"A efecto de fijar el límite hasta el que puede alcanzar la hipoteca a constituirse por concepto de garantía, deberá tenerse en cuenta que dicha hipoteca no podrá exceder del 80 % del importe de la valuación del inmueble efectuada para el pago de contribución territorial, en orden a las constancias que surjan de la boleta correspondiente al último período de recaudación, la que deberá acompañarse. La hipoteca a constituirse, tendrá que ser en primer grado.

"b) Ubicación del o de los muebles que se afectarán a la prenda, detallando las características de cada uno de ellos a efecto de facilitar la respectiva tasación que se efectuará por la Administración.

"Esta garantía no podrá exceder del 80 % del valor de la tasación efectuada por la Administración.

"Los elementos de plantel y equipo necesarios para la ejecución de la obra licitada no podrán ser ofrecidos en prenda.

"2º) Estudiadas las propuestas por la oficina competente y en caso de aconsejarse la adjudicación a empresas que ofrezcan esta clase de garantía, se deberá elevar, conjuntamente con la información respectiva, un detalle y tasación de los *bienes a afectar*, de acuerdo a las normas precedentemente expuestas.

"3º) Previamente a la firma del contrato, se requerirá a la empresa contratista que formalice la escritura de hipoteca y que presente el testimonio debidamente inscripto en el registro respectivo. En caso de ofrecerse prenda, su formalización e inscripción también serán previas a la firma del contrato.

"Si el contrato debiese ser sometido a la aprobación de autoridad distinta de la que lo suscribió, el contratista deberá constituir la hipoteca antes de firmar aquél.

"En este último caso la hipoteca será aceptada por instrumento separado que suscribirá el Director de la repartición o Jefe del organismo o quienes los reemplacen legalmente.

"4º) La escritura de aceptación se hará previa certificación de que en la fecha en que ella se formaliza el derecho de dominio subsiste a nombre del titular y de que se mantiene la hipoteca inscripta, en las mismas condiciones que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan inscripto otros gravámenes, embargos o anotaciones de litis que puedan afectar la validez o eficacia de aquélla.

"En caso de que se hubieran modificado las condiciones de dominio por las causas antes expresadas, el contratista deberá ofrecer otras garantías a satisfacción de la Administración dentro del plazo perentorio y so pena de sufrir sanciones que se determinan en este pliego.

"5º) Los gastos de constitución de la hipoteca prenda serán por cuenta del contratista.

"6º) Si la ejecución de la hipoteca o prenda en su caso, no alcanzara para cubrir el 5 % del monto del contrato, el contratista deberá integrar el saldo mediante nueva *garantía* en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley".

Art. 2º — La repartición contratante deberá determinar, en cada caso en los Pliegos de Condiciones el plazo perentorio y las sanciones a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula 4º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Roberto M. Dupeyron.

Clases Prácticas en Escuelas Industriales Regionales Mixtas

DECRETO Nº 1.343 — Buenos Aires, 29 de enero de 1954.

VISTO: El Decreto Nº 5.634 del 15 de marzo de 1950 que establece el plan de estudios de las Escuelas Industriales Regionales Mixtas y, CONSIDERANDO: Que su aplicación sistemática y progresiva durante cuatro cursos lectivos consecutivos ha permitido reunir valiosos elementos de juicio y suficiente caudal de experiencia para perfeccionarlos en su desarrollo, sin introducir modificaciones en sus lineamientos generales: Que resulta de esa experiencia la conveniencia de aumentar la preparación práctica en los respectivos oficios sin perder de vista las necesidades rurales del medio en que está ubicada la escuela; Que el 2º Plan Quinquenal postula en su objetivo X-G-13 la formación de una nueva conciencia nacional en materia agraria y la promoción de la vocación rural y capacitación técnica profesional de los futuros agricultores, con el objeto de elevar su cultura social y nivel general de vida; Que las modificaciones que se introducen no determinan aumento alguno en las previsiones del Presupuesto vigente; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase a catorce (14) horas semanales la duración de las clases prácticas que realizan en las Escuelas Industriales Regionales Mixtas los alumnos de 1º, 2º y 3er. años, en las asignaturas: Trabajos de Taller, Tecnología y Trabajos de Taller y Tecnología, Trabajos de Taller y Laboratorio.

Art. 2º — Auméntase en diez (10) horas semanales las clases prácticas que realizan en las mismas Escuelas las alumnas de 1º, 2º y 3er. año, en la asignaturas: Corte y Confección y Tejidos e Industrias Domésticas.

Art. 3º — Las Direcciones de los precitados establecimientos, con arreglo a la opción existente para el doble turno, procederán a la distribución de tareas del personal de talleres, a fin de equiparar su labor con la que realiza el personal de las demás Escuelas Industriales.

Art. 4º — El Ministerio de Educación proyectará las ampliaciones y modificaciones que corresponda introducir en los respectivos programas de las aludidas asignaturas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — *Armando Méndez San Martín.*

AMPLIASE LA RADA DEL PUERTO DE ROSARIO

DECRETO Nº 1.242 — Buenos Aires, 28 de enero de 1954

VISTO este Expediente Nº 70.237|53 del registro del Ministerio de Transportes, por el cual, en mérito al pedido formulado por el Servicio de Practicaje de la Prefectura Nacional Marítima que solicita se amplíe la zona que se utiliza como rada en el Puerto de Rosario; y CONSIDERANDO: Que la actual rada exterior de dicho puerto se extiende desde el Kilómetro 411,5 al Kilómetro 413,7, espacio que resulta por lo reducido, inadecuado a dichos fines, obligando a los prácticos, en la emergencia, a fondear los buques fuera de dicha zona; y, *teniendo en cuenta* que el Puerto de Rosario, por su larga extensión admite la modificación propiciada; ya que no afecta ni a la navegación ni a la vigilancia fiscal; Por tanto, y de acuerdo a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la Rada exterior del Puerto de Rosario, determinándose por tal el espejo de agua delimitado por la línea imaginaria tendida desde la boya del Kilómetro 411,5 a la del Kilómetro 416,8, pasando por la boya del Kilómetro 413,7 y las islas adyacentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, de Obras Públicas, de Hacienda y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a los Ministerios de Transportes, de *Obras Públicas*, de Hacienda y de Marina a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni. — Aníbal O. Olivieri. — Roberto M. Dupeyron.

Condecórase con la "Orden al Mérito Naval" a Miembros de la Marina de Guerra de Colombia

DECRETO Nº 1.319 — Buenos Aires, 29 de enero de 1954

VISTO: Lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO. El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Señor Capitán de Fragata Don Francisco Muñoz Muñoz y al Señor Capitán de Corbeta Don Oscar Herrera Revolledo, oficiales de la Marina de Guerra de Colombia, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Naval", en el grado de Comendador, al Señor Capitán de Fragata de la Marina de Guerra de Colombia D. Francisco Muñoz Muñoz.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Naval", en el grado de Oficial, al Señor Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra de Colombia, D. Oscar Herrera Revolledo.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de *Estado en los Departamentos* de Relaciones Exteriores y Culto, y de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Aníbal O. Olivieri.

PERSONERIA GREMIAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS BOTONEROS

RESOL. M. Nº 268 D. N. T. — Bs. Aires, 29/12/53.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obreros y Empleados Botoneros", en el Expediente número 84.053/B/46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados de la industria botonera en todos sus ramas y especialidades; Que desde el 13 de julio de 1945 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 Decreto Nº 23.002/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Que respaldan su pedido la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines (F. O. N. I. V. A.) y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Obreros y Empleados Botoneros, con sede en la calle Avenida San Martín Nº 93 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de Sindicato que agrupa a obreros y empleados de la industria botonera en todas sus ramas y especialidades, teniendo como zona de actuación Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Obreros y Empleados Botoneros y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

PREAMBULO

Considerando: Que la clase trabajadora ha luchado durante siglos, para conquistar los derechos a una vida económica, social y culturalmente superior anulando los privilegios que son permanente causa de explotación, de injusticia y de miseria e instaurando las bases de la justicia social; que la acción sindical realizada por los trabajadores argentinos, en cumplimiento de tan altas finalidades, ha carecido de una doctrina esencialmente nacional, como tampoco ha contado con las reglas monitoras y el programa claro, terminante y sencillo que sintetice, en forma homogénea, concreta y armoniosa, las aspiraciones de mejoramiento de la masa laboriosa del país; que la "Declaración de los Derechos del Trabajador", proclamados por su creador e inspirador, el Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Gral. Juan D. Perón, el 24 de febrero de 1947, define y condensa, magistralmente, los anhelos eternos del proletariado del mundo, en pos de los cuales ha marchado las ásperas rutas de la lucha sindical y señala la verdadera doctrina que los trabajadores argentinos deben crear, sobre la base de esos diez derechos fundamentales, cuyos principios y fines tienden a reemplazar normas caducas, a suprimir iniquidades seculares, asegurando el decoro y la felicidad del pueblo productor e imponiendo el concepto de que no existe unidad superior a la suprema dignidad del trabajo; Resuelve: Adoptar como Declaración de Principios la "Declaración de los Derechos del Trabajador", a fin de que el magnífico decálogo, sea, para los obreros, permanente fuente de inspiración, estímulo en la labor diaria, línea rectora para su conducta gremial, concreción luminosa de sus ideales y meta ansiada de sus luchas reivindicatorias. — Iº Derecho a Trabajar: El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que, el derecho a trabajar, debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite. — IIº Derecho a una Retribución Justa: Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital, frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción, en forma de posibilitar y garantizar al trabajador, una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado. — IIIº Derecho a la Capacitación: El mejoramiento de la condición humana y preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual, proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse. — IVº Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo: La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social, y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas, para el desarrollo de su actividad, y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan. — Vº Derecho a la Preservación de la Salud: El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo, reuna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo. — VIº Derecho al Bienestar: El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuada, y de satisfacer sin angustias sus necesidades y la de su familia, en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajar con los recursos directo e indirectos que permitiría el desenvolvimiento económico. — VIIº — Derechos de la Seguridad Social: El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria, destinados unos y otros a cubrir o completar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida, o la que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales. — VIIIº Derecho a la Protección de la Familia: La protección a la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado, favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consideración de principios espirituales y morales que constituyen la convivencia social. — IXº Derecho al Mejoramiento Económico: La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo, en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyen a la prosperidad general. — Xº — Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales. El derecho a agremiarse libremente y participar en otras actividades lícitas, tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe proteger y respetar, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda impedirlo o dificultarlo. — Capítulo 1º — Denominación y Fines. — Art. 1º. — Bajo la denominación de Sindicato Obreros y Empleados Botoneros, figura la entidad denominada anteriormente "Unión Obreros Botoneros", fundada el 13 de Julio de 1946 en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con inscripción gremial Nº 161, otorgada el 3 de Octubre de 1946, por Expediente Nº 84.050-B-46, fijando su domicilio legal en la calle San Martín 93 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Art. 2º — Esta entidad agrupa a los obreros y empleados de la industria botonera y afines sin distinción de sexo, religión o credo político, siempre que los mismos no atenten contra la soberanía o la Constitución Nacional, que desempeñen tareas inherentes a la industria botonera en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la industria a través de sus actividades afines, y todas aquellas que se relacionen directamente. — Art. 3º — La entidad tiene por objeto y fines; a) Estudiar y plantear ante la FONIVA y la C. G. T., entidades a las cuales se encuentra adherido el S.O. y E.B., la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representan; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan con las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el art. 2º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local ante los patrones y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia, y toda Repartición del Estado o ente Particular. — b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar o modificar pactos o convenios colectivos de carácter local. — c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad. — d) Organizar y promover la formación de cooperativas de productos y de consumo, de crédito y de vivienda, siempre que sean para el Sindicato. — e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social y cultural a los obreros que representa. — f) Instituir beneficios de carácter mutualista, cooperativista y de socorros mútuos. — g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio. — h) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar la cultura; Preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local. — i) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órgano de la Entidad en el orden local. — j) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa o cualquier otro que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos c, d, e, f, g e i. — Capítulo IIº — De los Socios: Art. 4º — Tienen derecho a integrar la Entidad, todas las personas comprendidas en la definición del art. 2º y que manifiesten conformidad con la declaración de principios y los presentes Estatutos. — Art. 5º — Los socios se denominarán "honorarios" y "activos", son socios honorarios aquellas personas que, a juicio del Consejo Directivo hayan prestado relevantes servicios a la causa de los trabajadores. — Para ser socio activo se requiere; a) Abonar la cuota que fije la Asamblea General; b) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería. — Art. 6º — Son socios cadetes los menores de 18 años que pasarán automáticamente a ser socios activos al cumplir esa edad. — Hasta tanto sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios activos. — Art. 7º — Los socios activos gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, a la Asamblea General, que los establezca no impongan limitaciones de antigüedad. — Art. 8º — Los socios Activos tendrán voz en las Asambleas, después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociados. — Art. 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios activos. — Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los artículos 8º y 9º, a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea. — Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D. — Art. 12. — A los socios que procedentes de otras organizaciones, lleguen con pase a la Entidad, se le reconocerá la antigüedad como agremiado, siempre que la acredite fehacientemente. — Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a la FONIVA o a la C.G.T. — Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C. D.; de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas; de informar por escrito a la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización, así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma. — Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y el decoro, dentro de la Entidad en todos sus actos. — Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota social, los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación, den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. — Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente los recibos especiales, para colocarlo en el respectivo carnet. — Capítulo III. — Disciplina: Art. 16. — El socio que no esté comprendido en el artículo anterir y adeudare tres mensualidades consecutivas, será dado de baja por moroso. — Art. 17. — El socio excluído con arreglo al art. anterior, podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja. — Art. 18. — La infracción a los arts. 13 y 14, será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación. — Art. 19. — Son motivo de expulsión del socio, los siguientes casos: a) La violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de Asambleas. — b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o Asambleas afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero. — c) La defraudación a la Entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas. — d) La injuria o la difamación de lo organización o cualquiera de sus dirigentes. — Art. 20. — El socio que fuere suspendido, no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal, mientras dure la suspensión, si fuera suspendido dos veces, a la tercera puede ser expulsado. — En ningún caso la suspensión no podrá prolongarse más de seis meses. Art. 21. — La Expulsión de un socio, será resuelta por la C. D., por el voto de dos tercios de los miembros que la componen, y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. — Sin perjuicio de esto la C. D., está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz. — Art. 22. — El socio expulsado, no podrá ingresar a la Entidad, sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. — No obstante aún después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado, si considera que los intereses de la institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. — El socio expulsado dos veces, no podrá ingresar más a la institución. — Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter

(Continúa en la página siguiente)

REFUERZOS PARA AMPLIACION DE EDIFICIOS EN EL M. DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO Nº 23.165.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1953.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que es necesario otorgar un refuerzo al Plan de Trabajos Públicos Año 1953 del citado Departamento de Estado para atender la normal prosecución de las obras de ampliación y mejoramiento de edificios e instalaciones dependientes del mismo; Que asimismo el refuerzo que se solicita es indispensable para dar cumplimiento al Decreto Nº 14.960|53; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en Dos Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.800.000) el monto básico establecido por los artículos 1º y 2c del Decreto Nº 14.514|52, respectivamente, para el Plan Integral de Trabajos Públicos y para el Plan de Inversiones del Estado Año 1953. Correlativamente auméntase en la misma cantidad los importes fijados para el Capítulo III "Otras Obras y Servicios Públicos", Título 8 "Estudios de Planificación", en la Planilla I "Plan Técnico" y para la Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1 "Producido de la Negociación de Títulos de la Deuda Pública" en la Planilla II "Presupuesto de Recursos", del Anexo A del Decreto Nº 14.514|52.

Art. 2º — La ampliación dispuesta precedentemente será destinada al Ministerio de Asuntos Técnicos —Dirección Nacional de Planificación— incrementándose a tal efecto en m$n. 2.800.000 los créditos asignados en el Apartado 6 de la Planilla III "Distribución y Financiación por Ministerio" del Anexo A del Decreto Nº 14.514|52, quedando fijado el mismo en la siguiente forma:

6 - **Ministerio de Asuntos Técnicos**		m$n. 39.800.000
Capítulo III Titulo 7 Cuenta A-1	m$n. 26.000.000	
Capítulo III Título 8 Cuenta A-1	m$n. 5.800.000	
Capítulo III Título 10 Cuenta A-1	m$n. 8.000.000	

La precedente distribución reemplaza la autorizada por el artículo 2º del Decreto Nº 6.893|53.

Art. 3º — La ampliación que se autoriza por el presente decreto tiene carácter transitorio y será reabsorbida por compensación, con créditos del mismo origen, en oportunidad del Reajuste Final del Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1953, a cuyo efecto el Ministerio de Asuntos Técnicos adoptará las medidas correspondientes.

Art. 4º — Apruébase la planificación analítica del incremento acordado por el artículo 1º de acuerdo con las planillas anexas que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, de Hacienda y de Asuntos Económicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Alfredo Gómez Morales. — Pedro J. Bonanni

PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO AÑO 1953

(Ley 14.184, art. 4º, inc. g)

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

(Reemplaza a la foja 6 del Decreto Nº 6.893|53)

Total del Ministerio de Asuntos Técnicos (Decretos Nº 14.514|52, Anexo A - III Nº 6 y Decreto Nº 6.893|53 ampliados por el presente decreto)			m$n. 39.800.000
A) Ley 14.184 Cuenta Ppal. A, Cta. Parcial 1			m$n. 39.800.000
1.—A transferir a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación		m$n. 5.000.000	
Cap. III, Tít. 10	m$n. 5.000 000		
2.—Comisión Nacional de la Energía Atómica. (1)		m$n. 23.975 000	
Cap. III, Tít. 7	m$n. 23.975.000		
3.—Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado. (2)		m$n. 25.000	
Cap. III, Tít. 7	m$n. 25.000		
4.—Dirección Nacional de Investigaciones Técnicas		m$n. 2.000.000	
Cap. III, Tít. 7	m$n. 2.000.000		
5.—Dirección Nacional de Planificación ..		m$n. 5.800.000	
Cap. III, Tít. 8	m$n. 5.800.000		
6.—Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional		m$n. 3.000.000	
Cap. III, Tít. 10	m$n. 3.000.000		

(1) m$n. 100.000 a transferir a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (Ver planilla Analítica).

(2) m$n. 25.000 a transferir a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (Ver planilla Analítica).

Planilla Sintetizada

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1953

Plan de Inversiones del Estado (Ley Nº 14-184)

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

Dirección Nacional de Planificación

(Reemplaza a la foja 12 del Decreto Nº 6.893|53)

CAPITULO III: Otras obras y servicios públicos.
TITULO 8: Estudios de planificación.
SUBTITULO A: Integral.
RUBRO FUNCIONAL I: Estudios, investigaciones y otras realizaciones .... m$n. 5.800.000

PERSONERIA GREMIAL DEL...

(Viene de la página anterior)

de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. — Sin estos requisitos la C. D. no podrá aceptar su renuncia. — Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo de los que dejen de hacerlo durante la segunda quincena. — Capítulo IVº — Del Capital Social. — Art. 25. — El capital social de la Entidad se formará: a) con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por Asamblea General se fije a los socios. — b) Con los intereses del capital depositado en los bancos. — c) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos. — d) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C.D., cuando las circunstancias así lo exijan. — e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y cualquier otro lícito. — f) Con los importes que convenga destinar a la Entidad en convenios de trabajo, que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos. — Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en los Bancos, preferentemente del Estado, Nacional o Provincial, a la orden de la Entidad. — El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del secretario general, tesorero y secretario adjunto. — La C. D. señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del tesorero. — Art. 27. — Para llenar sus fines, la Institución, podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar, o hipotecar bienes inmuebles, debiendo ser aprobada la operación a realizar, por las dos terceras partes de los Asambleístas presentes en la Asamblea convocada a tal fin. — Capítulo Vº — De la Dirección y Administración. — Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta por 13 miembros titulares, a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas y siete Vocales. — Además se designarán seis suplentes que reemplazarán en la Comisión Directiva y no en el cargo, en caso de ausencia, permiso, separación, fallecimiento, etc., a los titulares que debieran dejar sus cargos por alguno de sus motivos. — Art. 29. — Los integrantes de la Comisión Directiva durarán dos años su mandato y serán revocados anualmente por mitades, pudiendo ser reelectos. — Art. 30. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo, debiendo ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de obrero de las ramas especificadas en el Art. 2º, durante un término no menor de dos años. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos, serán desempeñados por argentinos. — Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar cargos en la C. D. una residencia en el país, no menor de diez años. — Capítulo VIº — Régimen Electoral. — Art. 31. — Cada Asamblea General Ordinaria designará cinco miembros, que fiscalizarán la recepción de votos y el escrutinio correspondiente de la elección de miembros del Consejo Directivo a realizarse de acuerdo a los artículos que siguen. — Este número podrá ser aumentado si fuera necesario. — Art. 32. — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria Anual, se abrirá un período de diez días para la presentación y oficialización de las listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo. — Art. 33. — Las listas de que trata el artículo anterior, contendrán el número de candidatos a elegir, sin especificación de cargos, no llevarán ninguna otra leyenda y sólo se identificarán por el número que le correspondan, según el orden de presentación. — Las listas aprobadas serán impresas por el Sindicato y serán del mismo tamaño y color. — Art. 34. — La Comisión Escrutadora no aceptará listas que contengan entre sus integrantes más de un tercio de candidatos pertenecientes a una misma rama o especialidad o establecimiento. — Art. 35. — Vencido el plazo de diez días de que habla el artículo 32, se habilitarán las urnas necesarias para que en el día establecido los afiliados depositen su voto, lo cual se hará en forma secreta, en el local del Sindicato, y por listas, no admitiéndose agregados y tachas a las mismas. — La percepción de votos será controlada por los miembros electos en la Asamblea, y por delegados fiscales que representen las listas oficializadas. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista. — Art. 36. — Vencido el plazo de cinco días para la percepción de votos, los miembros electos en la Asamblea realizarán el escrutinio, resultando electos todos los candidatos que figuren en la lista que obtenga simple mayoría de votos. — Art. 37. — Dentro de los cinco días de verificado el escrutinio, los miembros electos se incorporarán a la Comisión Directiva, procediéndose cada año a la distribución de los cargos, con arreglo al Art. 28. — Art. 38. —

Cuando la elección de la Comision Directiva se realice íntegramente, en la reunión constitutiva se procederá a realizar un sorteo para determinar a que miembros le corresponderá uno o dos años de mandato en el mismo, e igual procedimiento se seguirá con los suplentes. — Art. 39. — Los suplentes que se incorporen al Consejo Directivo, completarán en su mandato el tiempo que le correspondía al titular al cual sustituyen. — Capítulo VII. — De la Comisión Directiva. — Art. 40. — La C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente el secretario general o lo soliciten por escrito tres de sus miembros. — Art. 41. — La C. D. podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión. — Art. 42. — Para reveer una resolución de la C. D., se requiese que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor al que concurrió a la sesión en que dicha resolución fué tomada, y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes. — Art. 43. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será intimado telegráficamente a reintegrarse, a cuyo efecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante tres años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato. — Art. 44. — Si después de tres convocatorias a reunión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum lo hará en cuarta convocatoria al solo efecto del cumplimiento del art. anterior. — Art. 45. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la conponen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General. — Art. 46. — En caso necesario a juicio de la C. D., ésta podrá rentar los miembros activistas o socios, que estime necesario para la buena marcha de la organización. — Art. 47. — Son atribuciones y deberes de la C. D.: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias.

— b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos Estatutos, contribuya a la buena marcha de la sociedad y al logro de los fines propuestos. — c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios — d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla. — e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la Entidad. — f) Nombrar Delegados cuando sean solicitados por otras organizaciones, si lo estima conveniente. — g) Constituir con socios de la Institución las Sub-Comisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos. — h) Dirigir las publicaciones de la organización. — i) Recibir los reclamos que los afiliados presenten. — j) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, toda clase de contratos de arrendamientos, etc. — k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el Art. 2º — l) Tomar disposiciones, ejecutar, celebrar, o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autoricen. — m) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos. — Art. 48. — La C. D. no podrá por sí, contratar o tomar obligaciones que se refieran al patrimonio de la Institución, por mayor tiempo que la duración de su mandato. — Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo por mandato de la Asamblea General, o de la que convoque especialmente a ese efecto. — Capítulo VIIIº. — De los Miembros Administrativos. — Art. 49. — El Secretario General, es el representante legal de la sociedad en todos sus actos. — Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de los socios, las recla-

maciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales, tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la Entidad, convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario. — Las órdenes de pago contra Tesorería, las firmará conjuntamente con el Secretario Administrativo. — Art. 50. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del Art. 42, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D., si su ejecución ofreciese dificultades, o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos internos, o resoluciones de Asambleas. — Art. 51. — El Secretario General podrá adoptar por sí, resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D., en la primera reunión que realice. — Art. 52. — El Secretario Adjunto, es el encargado de secundar al Secretario General, en todo lo atinente a la organización interna y externa de la Entidad y lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. — Art. 53. — El Tesorero recibirá, para ser depositado en él o los Bancos que la C. D. designa, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, Caja de ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fija la C. de Finanzas para gastos corrientes. — b) Llevará planillas que independicen la recaudación de los pagos, comprobantes numerados de fácil control y obliguen la verificación diaria de los mismos. — c) Depositar diariamente en el Banco, al centavo, la recaudacion exacta habida en el día, por pequeña que sea. — d) Para pagos menores, comunmente llamados de Caja Chica, se destina una suma de $ 500 m|n. — Los egresos habidos cada día, en efectivo, se clasificarán a la mañana siguiente, y por su importe se extenderá un cheque de reembolso al portador. — e) Todo pago que exceda de cierta suma relacionada con la caja chica, se hará con cheque, preferiblemente a la orden. — f) El Tesorero es directamente el encargado de efectuar el depósito bancario, entregando a la Comisión de Finanzas el correspondiente comprobante del Banco — Art. 54. — El Pro-Tesorero colaborará con el Tesorero en las tareas específicas de la Tesorería, lo reemplazará en caso de ausencia, separación, acefalía, etc., hasta tanto la Comisión Directiva resuelva proveer el cargo. — Art. 55. — El Secretario Administrativo es el encargado de la Administración de la Entidad, solicitar presupuestos, realizar compras que autorice la C. Directiva, atender la parte administrativa del personal y toda aquella dependencia gremial o social para la cual no haya asignado la C. Directiva una administración propia y firmará las órdenes de pago, contra Tesorería, conjuntamente con el Secretario General. — Art. 56. — El Secretario de Actas es el encargado de tomar la versión y redacción de las actas, en las reuniones de la C. D., las que firmará conjuntamente con el que preside, y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con el Presidente, Secretario General y dos socios que la Asamblea designe. — El Secretario de Actas podrá solicitar de la C. D., la presencia de un taquígrafo, cuando lo crea necesario para la eficiencia de su labor. — Capítulo IX — Comisión de Finanzas — Art. 57. — El Secretario General o el Secretario Adjunto, podrá ser el Secretario de esta Comisión, que además estará integrada por Tesorero General, Pro-Tesorero, Secretario Administrativo y dos Vocales de la C. D. — a) Esta Comisión está encargada de atender la organización de la cobranza, los ficheros de cotizaciones y los fondos de cualquier procedencia. — b) Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja, llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Entidad, confeccionará el Balance General de cada Ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D. lo considere y eleve a la Asamblea. — c) Elevará a la C. D. mensualmente, el presupuesto de gastos para el mes entrante. — d) Será depositario de los valores al cobro y entregará periódicamente al Tesorero, los recibos o cupones necesarios. — e) Pondrá a disposición de cada asociado que lo solicite, por intermedio de la C. D. los libros, comprobantes y aclaraciones que le sean recabados. — Capítulo X — Mesa Directiva. — Art. 58. — La C. D. podrá autorizar, para el mejor desempeño de su labor, y para la agilización de los trámites, el funcionamiento de la Mesa Directiva, la que será formada por el Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario de Actas, el Secretario Administrativo y un Vocal. — La Mesa Directiva resolverá los asuntos de trámite diario y todos aquellos cuya urgencia no pueda demorarse hasta la reunión Ordinaria de la C. D., siendo sus resoluciones en todos los casos, a referendum de la C. D. — Art. 59. — El C. D. está autorizado a formar tantas Comisiones como crea necesario, en el Sindicato. — Capítulo XI. — Comisión Revisora de Cuentas. — Art. 60. — En cada Asamblea General Ordinaria, se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas, compuestas por tres socios que reúnan las condiciones exigidas por el art. 30 para ser Miembros de la Comisión Directiva. — Igualmente se elegirán dos revisores suplentes. — Art. 61. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos. — b) Examinar cada cuatro meses todos los libres de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la Comisión Directiva un informe de esa gestión. — c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General, sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes. — Art. 62. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — Art. 63. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D. deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista. — Capítulo XII. — De las Asambleas. — Art. 64. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales. — Art. 65. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias: a) Los Ordinarias se reunirán anualmente en el mes de diciembre, con el objeto de: 1º Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle, correspondiente al año económico social, vencido, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. — 2º Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del día. — b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D., no menos del veinte (20) por ciento de los socios, a solicitud de la C. R. — En este último caso el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. — La C. D. deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias, dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido. — Art. 66. — Las convocatorias a Asambleas, deberá hacerlas la C. D. con una antelación de 10 y 15 días para las Extraordinarias y Ordinarias respectivamente, por citaciones a los socios o publicación en los diarios y periódicos. — Art. 67. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios activos, en las condiciones que se determine en este Estatuto. — Art. 68. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. — En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde, se sesionará con cualquier número de socios presentes. — Art. 69. — Al constituirse la Asamblea Ordinaria, será designado un socio con derecho a voto para presidirla y con el mismo requisito dos asesores. — El Presidente abrirá y dirigirá la discusión. — Los Asesores colaboran con el Presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de Asamblea. — Las Extraordinarias serán presididas por un miembro que designe la C. D. — Art. 70. — Igualmente nombrarán al constituirse la Asamblea, dos socios presentes con derecho de voto, para que por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta anterior, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el Presidente de la Asamblea. — Art. 71. — Las resoluciones de Asambleas Generales, deberán ser tomadas por simple mayoría de votos. — Art. 72. — En caso de empate se ratificará la votación y si éste se repitiera, desempatará la presidencia. — Art. 73. — En las Asambleas Generales Ordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del día. — Art. 74. — Los socios que descaren incluir algún asunto en el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D., con treinta días de anticipación a la celebración de la misma, este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte socios con derecho a voto. — Art. 75. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuran en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la Asamblea. — Capítulo XIII — Norma de Discusión. — Art. 76. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que lo considere la Asamblea. — Art. 77. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y, mientras no haya resuelto algo al respecto no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previo. — Art. 78. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asambleas las mociones en el sentido precedente, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior. — Art. 79. — Son cuestiones previas: a) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado. — b) Que se levante la sesión. — c) Que se declare que no hay lugar a deliberar. — d) Que se cierre el debate, que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el mismo. — Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión. — Art. 80. — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. — Esta moción con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el art. 79. — Art. 81. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro de la lectura. — Art. 82. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta. — Art. 83. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella. — Art. 84. — Un miembro de la Asamblea, solo puede hablas dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D. — Art. 85. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no le acatara retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea, esta última pena por todo o parte de la sesión. — Estas resoluciones serán tomadas sin discusión. — Art. 86. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles. — Art. 87. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 % de los votantes, será secreta. — Art. 88. — La reconsideración de un asunto solo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios de número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar. — — Art. 89. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito, en términos concretos y firmadas por uno o más socios. — Capítulo XIV. — Disposiciones Generales. — Art. 90. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. D., se considere que la Entidad está en condiciones de implantarlos. — Art. 91. — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 3º, incisos c), d), e), f), g), h), i), j), se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la C. D. de la Entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial, que la C. D. propondrá a la Asamblea y que una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno. — Art. 92. — La reforma de los presentes Estatutos, solo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto, y se necesitarán el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella. — Art. 93. — La Entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. — Si ésto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Central del Vestido o en su defecto a la Central Nacional de Trabajadores, a la cual esté adherida. — Art. 94. — Ningún miembro de la Entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial. A los efectos de caducidad de mandatos y elecciones respectivas, se aprobará una reglamentación especial que deberá aprobar la Asamblea.

Nota: **El presente Estatuto, se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.**

NUEVAS LICITACIONES

H. CAMARA DE DIPUTADOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero del corriente, a las 14 horas, para la provisión de trajes uniformes y gorras para el personal de servicio. Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, pta. baja. — Carlos E. Giachero.

e.8|2-Nº L-663-v.19|2|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E-43.364|53

Llámase a Licitación Pública Nº 237, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo de 1954, a las 9 horas, por los trabajos de reinstalación eléctrica y fuerza motriz, mediante el sistema de "ajuste alzado" por la Ley Nº 13.064, de Obras Públicas de la Nación, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 131, ubicada en la calle Teodoro García esq. Av. Forest, Capital Federal. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar número 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — El Director de Administración.

e.8|2-Nº L-650-v.19|2|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 51-P|54

Nº 51-P|54, 19|2|54 a las 11. Por provisión de pinzas varias.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|2-Nº L-662-v.12|2|54

Licitación Pública Nº 54-P|54

Nº 54-P|54, 22|2|54 a las 9. Por adquisición de clavijas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.8|2-Nº L-655-v.12|2|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 236|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de local p|negocio a elección, "Ciudad Evita", Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1954 a las 10, horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|2-Nº L-664-v.12|2|54

Expte. Nº 748|54

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.8|2-Nº L-665-v.19|2|54

Expte. Nº 736|54

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de máquinas de lavar, secar, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954 a las 9,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|2-Nº L-666-v.10|2|54

Expte. Nº 7.337|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para pegar botones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|2-Nº L-667-v.10|2|54

Expte. Nº 7.892|53

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una instalación de aspiración de gases tóxicos y ácidos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954 a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|2-Nº L-668-v.10|2|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 250.899|53

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición y grabación de fichas metálicas para máquina "Adrema" modelo IIIr.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero del año 1954 a las 9 hs. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.8|2-Nº L-651-v.12|2|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prorrógase hasta el 15 de febrero próximo a las 15 horas la fecha de apertura de la licitación pública para la construcción de una casa de peones y un galpón en la colonia "Rincón del Gena", que anteriormente se había fijado para el 25 de enero de 1954. Apertura el 15 de febrero próximo a las 15 horas en la sucursal Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Pliegos e informes en dicha sucursal y en la Gerencia de Colonización, Santa Fe 4156, Departamento de Ingeniería, piso 3º, Capital Federal (B. N. 18).

e.8|2-Nº L-644-v.12|2|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 450, para construir el emisario I de los desagües pluviales del Barrio "17 de Octubre" (Av. General Paz Km. 22,5 esq. Autopista de Acceso al Aeropuerto, Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.). Presupuesto oficial m$n. 1.000.000. — Apertura 22 de febrero de 1954 a las 16, en la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Cap. Fed., donde se suministran informes y pliegos, previo pago en Av. San Juan 250 de m$n. 150 por las cláusulas particulares y m$n. 20.— por el pliego general. (B. H. 11).

e.8|2-Nº L-645-v.19|2|54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de cedro paraguayo aserrado. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1954, a las 16,30 en la Gerencia de Administración 25 de Mayo 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas. — (B. H. 12).

e.8|2-Nº L-646-v.19|2|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
"E N D E"
CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 22 (hora 16), material eléctrico (tipo condulet). — Nº 271 (hora 16,15), cemento super refractario.

La apertura de la licitación se efectuará el día 9 de febrero de 1954 a las horas indicadas en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.8|2-Nº L-653-v.10|2|54

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 267 (hora 16), cable telefónico subterráneo. — La apertura de la licitación se efectuará el día 11 de febrero de 1954 a las horas indicadas en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.—Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.8|2-Nº L-654-v.10|2|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.356, hasta 16 marzo 1954, 16 horas, provisión: Caldera marina, tipo escocesa, de llama de retorno.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles. Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 13,00 m|n.

e.8|2-Nº L-658-v.12|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.388, hasta 8 marzo 1954, 11 horas, provisión: Caños de acero dulce cincado, sin costura.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.8|2-Nº L-659-v.12|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.383, hasta 18 marzo 1954, 16 horas, provisión: Tubería flotante y terrestre de refulado de material dragado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 19,00 m|n.

e.8|2-Nº L-660-v.19|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.389, hasta 17 marzo 1954, 16 horas, provisión: Carbón Cardiff.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.8|2-Nº L-661-v.19|2|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos varios para laboratorios. — Expediente: 933|1954, 24|3|1954, a las 15,00. Charcas 1840.

e.8|2-Nº L-647-v.12|2|54

Aceites, pintura y complementos. — Expediente: 932|1954, 24|3|1954, a las 15,15. Charcas 1840.

e.8|2-Nº L-648-v.12|2|54

Artículos vidrio y porcelana para laboratorios. — Expediente: 934|1954, 23|3|1954, a las 15,15. Charcas 1840.

e.8|2-Nº L-649-v.12|2|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1954, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de útiles de oficina, a fin de atender las necesidades del corriente año.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, 4º piso, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — El Presidente.

e.8|2-Nº L-652-v.19|2|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|14, día 22|2|54, a las 8 horas. "Hierro dulce "U".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.8|2-Nº L-642-v.19|2|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 11 marzo 1954, 9 hs., estopa algodón color OC. 24|53 Ax. 3.

15 marzo 1954, 9 hs., Cojinetes varios, Oc. 51|53 Ax. 14.

15 marzo 1954, 10 hs., postes hormigón armado, OC. 20|53, Ax. 1.

17 marzo 1954, 15 hs., tuercas acero dulce, OC. 2|53, Ax. 6.

18 marzo 1954, 14 hs., clavos p. vía, OC. 48|53, Ax. 5.

18 marzo 1954, 15 hs., caños acero flexible, OC. 22|53, Ax. 13. — Consulta y retiro de pliegos en Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.8|2-Nº L-643-v.19|2|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a licitación Pública 6.387|54, para trabajos de reparación general de carrocerías microómnibus Chevrolet y Bedford.

Apertura: 22 de marzo de 1954, a las 12,30 horas.

Valor del pliego: m$n. 150,00. — Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|2-Nº L-656-v.12|2|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública Nº 3|54 - (DGA - 10.355|53), por el término de cinco (5) días, a fin de adquirir una máquina impresora tipo "Rotaprint" modelo R. R. A., sistema offset de impresión indirecta, con destino a la Dirección General de Obra Social de la Presidencia de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 18 de febrero próximo, a las 10 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones, arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº L-657-v.12|2|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 3 de marzo próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 30.000 metros de gabardina, 10.000 metros de paño, lienzo, entretela de hilo, franela, percalina gris, crinolina, chapas para gorra, viseras para gorra, barbijos, cartones para armado, escarapelas, botones, tafiletes, broches para pantalón, hebillas, cordones para breechs con terminales, botones dorados, etc., elementos destinados a la confección de uniformes destinados al uso de la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º Piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-630-v.18|2|54

POLICIA FEDERAL
VENTA AUTOMOTORES
(Decreto Nº 10.890|953)
LICITACION PUBLICA Nº 6
Lotes Nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Fíjase el día 26 del mes de febrero del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 6, venta automotores de esta Policía Federal, lotes Nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, comprendiendo los renglones Nº 205 al 289 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el local sito en la calle Wenceslao Villafañe número 18, donde podrán ser probados, los días lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º — Buenos Aires, enero 29 de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.5|2-Nº L-634-v.18|2|54

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expte. Nº 117-S-1954

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1954 a las 10 horas, a efectos de la adquisición de piedra para hormigones. La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, todos los días hábiles de 7 a 12 horas en la suma de diez pesos moneda nacional (pesos 10.— m|n.).

e.5|2-Nº L-640-v.19|2|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|54, para el día 15 de febrero a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de útiles para oficina con destino a las distintas dependencias de este Ministerio y Poder Judicial. — Pliegos e informes Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º piso, oficina 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.4|2-Nº L-606-v.10|2|54

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 15
Actuación 31.072|953

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 4|2|954, para resolver con destino a: Departamento de Automotores, Reparación de automóvil Dodge, modelo 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, calle Charcas Nº 1670, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de febrero de 1954, a las 11 horas, en la División (Compras) del Ministerio de Educación de la Nación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, de 1954. — Juan Lombardi, Director General de Administración.

e.4|2-Nº L-599-v.10|2|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. D|45169|53
Licitación Pública Nº 236

Llámase a Licitación Pública Nº 236, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de febrero de 1954, a las 9 horas, (Ley 13064 - Ajuste Alzado), por la ejecución de los siguientes trabajos:

Armado de galpones, albañilería, carpintería de madera, etc., etc., en los terrenos ubicados en las adyacencias de la Escuela Fábrica Nº 136, sita en la calle Lope de Vega Nº 2150, Capital Federal.

Para más detalles, consultar planos, pliegos y especificaciones técnicas, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, enero 22 de 1954. — El Director de Administración

e.29|1-Nº L-503-v.11|2|54

LICITACION PUBLICA Nº 200
(2º llamado)
Expte.: E-33.714|53

Llámase a Licitación Pública Nº 200 (2º llamado), para el día 26 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la construcción y colocación de una chimenea de humo, de acuerdo a la reglamentación municipal, mediante el sistema de "ajuste alzado" por la Ley Nº 13.064, de Obras Públicas de la Nación; trabajos estos a efectuarse en la Escuela Fábrica Nº 135 dependiente de esta Comisión Nacional, sita en la Avenida Coronel Roca número 1549, Capital Federal. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, enero 29 de 1954. — El Director de Administración.

e.5|2-Nº L-629-v.18|2|54

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 17 de febrero de 1954, a las 11 horas, para resolver, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres "Eva Perón" de San Juan, la adquisición de: Muebles, escudo, artefactos eléctricos, tijeras, mapas, láminas, modelos para dibujo, elementos de educación física, piano, etc., (mercaderías a entregar en los depósitos de la División Almacenes). — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-622-v.11|2|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 16 de febrero de 1954, a las 11 y 30 horas, para resolver, con destino a Escuelas Diferenciales, la contratación del servicio de Alimentación, desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre de 1954. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|1-Nº L-412-v.8|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 16 de febrero de 1954, a las 11 horas, para resolver, con destino a Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, la contratación del servicio de Alimentación desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre de 1954 — Informes: División Compras Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|1-Nº L-413-v.8|2|54

Llámase a licitación pública Nº 13, para el día 15 de febrero de 1954, a las 11 horas, para resolver con destino a: Departamento de Automotores, Dirección General de Personal, al Servicio de Reparación de un automóvil Dodge. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.3|2-Nº L-598-v.9|2|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 115.918|53

Llámase a Licitación Pública Nº 110 de 1954, para el día 17 del mes de febrero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: camionetas tipo "Pick-up".

Buenos Aires, Enero 27 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.27|1-Nº L-424-v.9|2|54

Expediente Nº 115.935|53

Llámase a Licitación Pública número 114|54, para el día 16 del mes de febrero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1954.

—La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: botones, bombasí, camisetas, calzoncillos, medias, brin de algodón, conos y carreteles de hilo para coser, etc. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — El Director Gral de Administración.

e.4|2-Nº L-628-v.10|2|54

SUBSECRETARIA TECNICA
Expediente Nº 86.612|53

Llámase a Licitación Pública número 112|54, para el día 12 del mes de febrero de 1954, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia

sita en Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: drogas, ampollas y tejido de alambre. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — El Director General de Administración.

e.2|2-Nº L-562-v.8|2|54

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Expediente Nº 2.725|54

Llámase a Licitación Pública número 115|54, para el día 12 del mes de febrero de 1954, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela de Enfermería y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias en cocido. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1954. — El Director General de Administración.

e.2|2-Nº L-563-v.8|2|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 101.552|53

Llámase a Licitación Pública Nº 113|54, para el día 15 del mes de febrero de 1954 a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Administración Zonal de Misiones en Posadas (Hospital "Juan Perón", de Posadas), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en San Martín 118, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a: artículos generales.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.3|2-Nº L-592-v.9|2|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6|954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Postes, Crucetas y Maderas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de febrero de 1954, a las 10,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero 1º de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º|2-Nº L-545-v.12|2|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 207-P|53

Nº 207-P|54, Día 25|2|54, a las 10: Por el alquiler de un local, en el radio Gran Buenos Aires, incluído Capital Federal, con una superficie cubierta mínima de siete mil metros cuadrados.

Pliego de condiciones, informes, entregas y aperturas de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-430-v.9|2|54

Licitación Pública Nº 52-P|54

Nº 52-P|54. 8|3|54, a las 9. Por la construcción del "Edificio República" a erigirse en la Avda. Corrientes esq. Maipú, Capital Federal. Valor estimado pesos 52.612.000 m|n. Pliego de condiciones pesos 500.— m|n., cuyo pago previo deberá efectuarse en nuestra Tesorería, Defensa 143, Piso 5º de 8 a 12 hs.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-460-v.17|2|54

Licitación Pública Nº 205-P|53

Nº 205-P|53. 19|2|54, a las 9.30. Por el alquiler de un edificio, en el radio Gran Buenos Aires, incluída la Capital Federal, con una superficie mínima de cuatro mil metros cuadrados, destinado a Talleres Mecánicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-462-v.10|2|54

Licitación Pública Nº 50-P|54

Nº 50-P|54 — 17-2-54, a las 9. Por provisión de chapas giratorias para disco de llamada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.2|2-Nº L-565-v.8|2|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 583|54

Llámase a licitación pública para la provisión ácido cítrico, carbonato de soda, naftalina, etc..

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1954 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-608-v.8|2|54

Expte. Nº 4.084|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de quioscos para negocio a elección, Barrio Presidente Perón.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-609-v.10|2|54

Expte. Nº 4.315|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a Cine-Teatro en el Barrio Presidente Perón, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-610-v.10|2|54

Expte. Nº 4.632|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado al negocio de almacén, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-611-v.10|2|54

Expte. Nº 203|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a farmacia, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 10,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-612-v.10|2|54

Expte. Nº 211|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a mercado, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-613-v.10|2|54

Expte. Nº 223|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para negocio a elección, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-614-v.10|2|54

Expte. Nº 225|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a negocio de farmacia, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1954 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-615-v.10|2|54

Expte. Nº 740|54

Llámase a licitación pública para la provisión de capas, pantalones, trajes impermeables, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de febrero de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-616-v.17|2|54

Expte. Nº 9.536|53

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, guardapolvos, sobretodos, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de febrero de 1954 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-617-v.17|2|54

(Expediente Nº 647-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1954, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-583-v.16|2|54

(Expediente Nº 762-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de combinaciones de invierno para niñas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1954, a las 10,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-584-v.16|2|54

(Expediente Nº 1356-52)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un negocio de zapatería, zapatillería y composturas. — Barrio Justicialista — Ezeiza, Pcia. Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 12 15 horas

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-585-v.9|2|54

(Expediente Nº 13.734-52)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de la confitería, churrasquería, restaurante y bar de la pileta nº 1 del Balneario Popular "17 de Octubre", de Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-586-v.9|2|54

(Expediente Nº 4.360-53)

Llámase a licitación pública para la contratación de un local destinado a Cine-Teatro, Barrio Justicialista, Ezeiza, Pcia. Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 11 45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-587-v.9|2|54

(Expediente Nº 1.350-52)

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación de restaurante y bar, Barrio Justicialista, Ezeiza, Pcia. Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 11.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-588-v.9|2|54

(Expediente Nº 1.357-52)

Llámase a licitación pública para la concesión de un negocio a elección, Local nº 8, Barrio Justicialista, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 12,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-589-v.9|2|54

(Expediente Nº 1.361-52)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un negocio de confitería y salón de espectáculos, Barrio Justicialista, Ezeiza, Pcia. Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 12,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-590-v.9|2|54

(Expediente Nº 648-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes impermeables.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 10,55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-591-v.9|2|54

Expediente Nº 622-54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para embalar ,tipo "Kraft".

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Febrero de 1954 a las 10.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-635-v.9|2|54

Expediente Nº 605-54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotográfico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Febrero de 1954 a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-636-v.9|2|54

Expediente Nº 631-54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y elementos para uso de taller electromecánico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Febrero de 1954 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-637-v.9|2|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.287|53

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la adquisición de formularios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1954 a las 8 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.5|2-Nº L-633-v.11|2|54

Ministerio de Comercio Exterior

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la provisión de harina refinada de maíz y|o de trigo (fécula).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las 10 horas.

Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas dirigirse a la oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 200.— e.27|1-Nº 4.610-v.9|2|54

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 1.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 53-P, para la adquisición de cinta de tela y goma, de acuerdo con el pliego de condiciones y características técnicas, que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de febrero del año en curso a las 12 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de enero de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración. Int.

e.29|1-Nº L-489-v.11|2|54

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 63-P, para la adquisición de útiles de escritorio, lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, hilo para coser bolsas y artículos de menaje para reposición de stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 19 de febrero de 1954, a las 10 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de enero de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.29|1-Nº L-490-v.11|2|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero del cte. año, en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas.

e.3|2-Nº L-581-v.16|2|54

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 tubos fluorescentes de 40 watts. Apertura el 15 de febrero de 1954 a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 2º subsuelo, local 714, Capital. (BN. 17).

e.3|2-Nº L-593-v.9|2|54

Llámase a licitación pública para proveer cajones de madera para embalar.

Alternativa: Cajas de cartón extra grueso, madera terciada o Hard-Board.

La apertura se realizará el día 15 de febrero de 1954, a las quince horas, en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras y Suministros. Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. — (BN. 19).

e.3|2-Nº L-580-v.9|2|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 30.008|54

Llámase a Licitación Pública Nº 7, día 16 de febrero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de papel Kraft de 50 grs., en bobinas de 60, 40 y 20 ctms.; de 40 grs. en hojas de 120 por 85 ctms. y piolín de cáñamo e hilos de algodón y sisal.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, febrero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|2-Nº L-601-v.10|2|54

Expediente Nº 24.470|53

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 16 de febrero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de porta bolsas de hierro, y bolsas de cartón para las mismas, según modelo.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|2-Nº L-602-v.10|2|54

Expediente Nº 30.007|54

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 16 de febrero de 1954, a las 17 horas para la provisión de talonarios "Libreta Control de Venta".

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.4|1-N L-627-v.10|2|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 25.383|53

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 11 de febrero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de escribir de 240 espacios y una máquina de calcular de 4 operaciones.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7.30 a 12.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.
e.2|2-Nº L-559-v.8|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 11 de febrero de 1954, a las 11 horas, para la contratación de un servicio mensual de rasqueteo y encerado de pisos y limpieza diaria, a efectuarse durante el año 1954.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7.30 a 12.30 horas. — René J. Giuliano, Director General de Administración.
e.3|2-Nº L-595-v.9|2|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ENDE

Licitaciones Públicas

11|2|54 — Tapones, elevadores, llaves y afines (6085) a las 8 hs.
11|2|54 — Juegos elásticos para locomotoras (6141) a las 10.30 hs.
11|2|54 — Roperos metálicos (6161) a las 11.30 hs.
12|2|54 — Varillas para soldadura autógena (6086) a las 8 hs.
12|2|54 — Material aislante (6088) a las 8.30 hs.
12|2|54 — Válvulas de seguridad (6135) a las 9.30 hs.
12|2|54 — Válvulas (6143) a las 10 horas.
12|2|54 — Anclas (6255) a las 13 hs.
12|2|54 — Reparación camión REO (6166) a las 12 hs.
12|2|54 — Caños y accesorios (6166) a las 11.30 hs.
12|2|54 — Víveres para la Flota (6273) a las 9 hs.
12|2|54 — Pan y galleta (6274) a las 9.30 hs.
12|2|54 — Víveres para la Flota (6275) a las 10.30 hs.
12|2|54 — Víveres para la Flota (6276) a las 12 hs.
13|2|54 — Elementos para soldadura (6087) a las 8 hs.
13|2|54 — Caños para pozos sísmicos (6089) a las 8.30 hs.
13|2|54 — Material refractario (6118) a las 9.30 hs.
13|2|54 — Trietalonamina (6256) a las 9 hs.
13|2|54 — Víveres para la Flota (6277) a las 10 hs.
15|2|54 — Material aislante (6025) a las 8 hs.
15|2|54 — Espárragos (6045) a las 8.30 hs.
15|2|54 — Accesorios para tambores (6069) a las 9 hs.
15|2|54 — Accesorios para tambores (6070) a las 9.30 hs.
15|2|54 — Motor eléctrico (6123) a las 10 hs.
15|2|54 — Bomba de profundidad (6136) a las 10.30 hs.
15|2|54 — papel para filtros (6144) a las 11 hs.
15|2|54 — Accesorios para caños (6145) a las 11.30 hs.
15|2|54 — Pinturas y barnices (6012) a las 12 hs.
15|2|54 — Motor eléctrico (6123) a las 10 hs.
15|2|54 — Hidróxido de sodio (6162) a las 12.30 horas.
15|2|54 — Víveres para la Flota (6278) a las 10 horas.

División Licitaciones, Febrero 1º|1954. — Hugo Corrales Balivé, Jefe División Licitaciones.
e.5|2-Nº L-641-v.11|2|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA, GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|54, para el día 11 de febrero de 1954, a las 9,30 horas, para la provisión de cable de cobre electrolítico desnudo y tipo Hachetal.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e.26|1-Nº L-418-v.8|2|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Febrero 19, a las 11 hs. (Pliego número 2488) Mesa de maniobra para planta de gas. Febrero 17, a las 10 hs. (Pliego Nº 2489) Construcción y entrega al pie de obra de 3628 bloques de hormigón. Febrero 22, a las 10 hs. (Pliego Nº 2490) Elementos de medición y control. Febrero 19, a las 10 hs. (Pliego Nº 2491) Cañería de acero sin costura y accesorios. Febrero 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 2492) Repuestos y accesorios para motor diesel. Febrero 19, a las 12 hs. (Pliego Nº 2493) Válvulas de acero fundido, de bloqueo. Febrero 22, a las 11 hs. (Pliego Nº 2494) Balanza para llenado de cilindros de gas envasado. Febrero 25, a las 10 hs. (Pliego Nº 2495) Anodos de magnesio, conductor cobre y rectificadores de onda. Febrero 12, a las 9 hs. (Pliego número 2496) Dos tractores elevadores. Febrero 12, a las 11 hs. (Pliego Nº 2497) Tapones de bronce y asientos de goma sintética. Febrero 18, a las 10 hs. (Pliego Nº 2498) Pigmentos varios. Febrero 18, a las 11 hs. (Pliego Nº 2499) Productos químicos, cera y extracto quebracho. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 12,30 horas.
e.4|2-Nº L-625-v.10|2|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública número 15|54, para el día 7 de junio de 1954, a las 12 horas, para la construcción en la Provincia de Mendoza de un dique aligerado de hormigón simple, vertedero sobre el mismo y puente carretero, toma y túnel y casa de válvulas para descarga de riego y toma y túnel parcial para la futura Central Nº 4, campamento de inspección y terminación camino de la estación Balloffet a la obra, de acuerdo al pliego GC 46, o construcción de un dique de tierra, vertedero, toma y túnel para descarga para riego, toma y túnel parcial para la futura Central Nº 4, campamento para la inspección, terminación camino de la estación Balloffet a la obra según lo indica el pliego de condiciones GC 50 y cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de m$n. 127.695.696.00 y m$n. 117.000.000.00, respectivamente.

Los pliegos de condiciones cuyo valor es de m$n. 550 cada uno pueden consultarse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e.4|2-Nº L-607-v.17|2|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 131|53, repuestos equipos Failing 2500, para el día 26 de febrero de 1954, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña número 1190, de 9 a 12 horas.
e.2|2-Nº L-567-v.8|2|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 33.430|953.

Licitación Pública

Repuestos Jeep - Willys Universal. Overland C-J 21, 17|3|1954, a las 15, Charcas 1840.
e.28|1-Nº L-445-v.10|2|54

Expediente 33.431|953

Licitación Pública

Repuestos camión Ford modelo 1945. Ontario, 17|3|954, a las 15.15, Charcas 1840.
e.28|1-Nº L-446-v.10|2|54

Licitación Pública

Papel en bobinas. — Expediente: 16961|1953. — 22|3|1954, a las 15,15. Charcas 1840.
e.3|2-Nº L-575-v.9|2|54

Repuestos automóviles Dodge 1946. — Expediente: 936|1954. — 22|3|954, a las 15,00, Charcas 1840.
e.3|2-Nº L-576-v.9|2|54

Drogas y productos químicos. — Expediente: 935|1954. — 22|3|954, a las 15,00, Charcas 1840.
e.3|2-Nº L-577-v.9|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.368 hasta 18 febrero 1954, 11 horas, provisión: cemento portland aprobado, del tipo común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 15 m|n.
e.27|1-Nº L-432.v.9|2|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino Ramallo-San Nicolás, pesos 3.992.018.20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de marzo, a las 10 horas, en Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|2-Nº L-561-v.22|2|54

Licitación pública de las obras del tramo: San Justo, Silva, Cañaditas, Ruta 11, $ 11.424.077,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de febrero a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|1-Nº L-501-v.18|2|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.364 hasta 4 marzo 1954, 11 horas, provisión: Repuestos p|grúa "Trackson Swing Crane" (rolos inferiores y pernos de acero).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 13.00 moneda nacional.
e.4|2-Nº L-618-v.10|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.379 hasta 9 marzo 1954, 11 horas, provisión: Repuestos p|motores Man, modelo GZ-30|42-A (camisas cilindros y émbolos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 18,00 m|n.
e.4|2-Nº L-619-v.10|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.380 hasta 12 marzo 1954, 11 horas, provisión: Tapones y niples de grafito para electrodos de horno eléctrico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 9,00 moneda nacional.
e.4|2-Nº L-620-v.10|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.382 hasta 10 marzo 1954, 11 horas, provisión: Automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, ambulancia, vehículo tipo "Unimog", cabinas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15,00 m|n.
e.4|2-Nº L-621-v.17|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.384 hasta 11 marzo 1954, 11 horas, provisión: Acero A-37 laminado en barras sección circular.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros. C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15,00 m|n.
e.4|2-Nº L-622-v.17|2|54

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.373 hasta 15 febrero 1954, 11 horas, provisión adoquines graníticos tipo Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y adoquines graníticos planeles.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 15 m|n.
e.27|1-Nº L-436.v.9|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.375 hasta 26 febrero 1954, 11 horas, provisión: riel tipo Vignole.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 15 m|n.
e.27|1-Nº L-437.v.9|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.376 hasta 3 marzo 1954, 11 horas, provisión: Ladrillos comunes de primera calidad.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap.

Pliego: Sin cargo.
e.1º|2-Nº L-551-v.12|2|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.385 hasta 5 marzo 1954, 11 horas, provisión: Viraró en rollizos y aserrados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.
e.1º|2-Nº L-552-v.12|2|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 18 de febrero de 1954, a las 14,30 horas, para la provisión de: "Guantes de cuero, guantes de goma, manoplas, etc." según pliegos agregados a la carpeta Nº 11.535|53-Ant. 3º, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, febrero de 1954.
e.4|2-Nº L-603-v.8|2|54

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 18 de febrero de 1954, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Confecciones en general" según pliegos agregados a la carpeta Nº 11.535|53-Ant. 1º, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, febrero de 1954.
e.4|2-Nº L-604-v.10|2|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 291|54

Expte. Nº 129.064|953

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de un tinglado construído con materiales pre-fabricados para facilitar su instalación y montaje, con destino a la Estación Forestal Presidencia de la Plaza (Pcia. Presidente Perón), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.4|2-Nº L-626-v.10|2|54

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la adquisición de muebles de escritorio, con destino a la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.2|2-Nº L-566-v.8|2|54

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la adquisición de cuarenta acoplados, cinco (5) para una carga útil de 16 a 20 tls., cinco (5) para una carga útil de 8 a 10 tls. y treinta (30) acoplados tanques, con capacidad de 2.000 lts., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.
e.27|1-Nº L-443.v.9|2|54

Licitación Pública Nº 285|54

Expte. 8.069|953

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de febrero, a las 8 horas, para la adquisición de diversos papeles de impresión y tintas varias, con destino a Secretaría General (Talleres Gráficos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.26|1-Nº L-414-v.8|2|54

Licitación Pública Nº 288|54.

Expediente Nº 127.692|53.

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de febrero, a las 8 horas, para la construcción, limpieza, profundización, etc., de un arroyo y horqueta existente en la estación Forestal Presidente Perón, situada en el Delta, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital, o bien en la mencionada estación al precio de $ 30 m|n. c|uno. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.28|1-Nº L-470.v.10|2|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 280, para el día 2 de febrero de 1954, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de papel con destino al Departamento de Imprenta dependiente de este Ministerio, para atender sus necesidades durante el año 1954.

Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 12 y 30 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.2|2-Nº L-553-v.8|2|54

Expediente Nº 95.698|53

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 10 de febrero de 1954, a las 11 horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7.30 a 13.30 horas — Abel I. Gouffier, Director de Contabilidad s|c. Dirección General de Administración.

e.2|2-Nº L-560-v.8|2|54

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a lic. púb. nros. 12|54, 13|54, 14|54 y 15|54, exp. 9.672|53, 10.561|53, 9.067|53 y 5.807|53, p.la prov. de: Terramicina, materiales eléctricos, chapas, maderas, artículos de ferretería y aparatos e instrumental de cirugía. — Apert. 9, 9,45, 10,30 y 11 hs. respect. — Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.3|2-Nº L-582-v.9|2|54

Llámase a Licitaciones Públicas números 9|54, 10|54 y 11|54, Expedientes: 10.284|53, 10.919|53 y 1.238|53, para la provisión de: Materiales para construcción, vidrios, pinturas, etc., ropas de invierno y granza roja, cemento, yeso, hierro, tornillos, etc., — Apertura 17|2|54, a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente. Informes y pliegos: División Suministros. Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Adminitración.

e.3|2-Nº L-597-v.16|2|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 160.892|954

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero, a las 10 horas, para la provisión de útiles e impresos. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.27|1-Nº L-463.v.10|2|54

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 6399|54, para contratación de camiones para el transporte de combustible. Apertura: 22 de febrero a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.4|2-Nº L-605-v.10|2|54

FERROCARRIL N. G. BELGRANO

ADQUISICION DE LEÑA

Licitación Pública — Sectores J. V. González y Tostado — Prov. Presidente Perón

El día 22 de febrero de 1954, a las 9 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio en los sectores J. V. González (J. V. González hasta Esteco, Dv. Púb. Yuchán y Urutaú. Embarcación a Pocitos y a Cap. J. Pagé) y Tostado, Prov. Pte. Perón (Monte Quemado a Resistencia. Tostado a Pampa Mayo, Campo Gallo, Avia Terai y ramales. Línea del Ex F. C. Santa Fe desde La Sábana hasta Sta. Sylvina, Villa Berthet, Laguna Limpia, Barranqueras y ramales), Expte. O. C. 69|54, invitándoselo a formular su mejor oferta en apoyo del IIº Plan Quinquenal. Los que no hubieran recibido por correo "Pliego de Condiciones" y "Planilla de Cotizaciones", pueden solicitarlos en las Oficinas Centrales y Almacenes Jurisdiccionales de Tafí Viejo (Prov. Tucumán) y Laguna Paiva (Prov. Santa Fe).

e.4|2-Nº L-624-v.17|2|54

Licitaciones Públicas

11 Marzo 1954, 10 hs. Tubos de acero p. calderas OC.22|53 Ax.12. — 17 Marzo 1954, 14 hs. Piezas de fundición y forjadas para señales OC 10|53 Ax.1. — 22 Marzo 1954, 14 hs. Aparatos Staff y accesorios p. control trenes OC.14|52 Ax. 8. — 24 Marzo 1954, 14 hs. Escuadras de fundición de tracción OC.59|53 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos en Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.5|2-Nº L-631-v.18|2|54

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO — E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M.54|13, día 17|2|54, a las 8 horas: "Tubos de acero para calderas".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-594-v.16|2|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitación pública

Nº 246 - 79.B.2|Imp. Transformador eléctrico y accesorios. 23|2|54, 9.30 horas.

Entrega de formularios: Maipú 1302 esq. Av. Libertador General San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.2|2-Nº L-568-v.22|2|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública Nº 250, hasta las 10 horas, del día 25|2|54, para la contratación de la mano de óbra para renovar la vía principal entre Kms. 40,020 y 55,042, vías descendente, sección local.

Consultas y pliego de condiciones en Of. 233, Av. Santa Fe 4616, 2do. piso, Capital, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 100.—. Presupuesto oficial: m$n. 2.037.520,00.

e.3|2-Nº L-579-v.16|2|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Maderas Nacionales en Vigas y Rollizos y Aserradas Varias clases y Medidas

El F. C. N. G. Urquiza licitará el 25 de febrero de 1954, a las 9 horas, la provisión de los materiales citados. Lic. Púb. 11-C-53, Expte. 1|69|12.

Pliegos pueden retirarse previo pago de $ 300 en la Sección Compras, Est. Fdco. Lacroze, Capital, División Suministros, Paraná, en Pcia. E. Ríos y División Suministros, M. Caseros, Pcia. Corrientes.

e.27|1-Nº L-511.v.9|2|54

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 90.000 kilos de sulfato de aluminio.

Apertura: 16 de febrero de 1954, a las 11 horas.

Informes: Vieytes 302.

Bahía Blanca, 27 de enero de 1954.

e.4|2-Nº L-600-v.10|2|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 46|54, para el día 9 de marzo de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: Retortas de Fundición, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-569-v.9|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 45|54, para el día 15 de febrero de 1954, a las 9,45 horas, para la provisión de: Artículos para protección del trabajo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-570-v.9|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 47|54, para el día 16 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: Pintura y esmaltes, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-571-v.9|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 48|54, para el día 16 de febrero de 1954, a las 9,10 horas, para la provisión de Acero en planchuela, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-572-v.9|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 49|54, para el día 16 de febrero de 1954, a las 9,20 horas, para la provisión de: Madera de Ivirapita, con destino a la Fábrica de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-573-v.9|2|54

Llámase a Licitación Pública Nº 50|54, para el día 19 de febrero de 1954, a las 10,10 horas, para la provisión de: Caño negro de acero, válvulas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial. Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-574-v.9|2|54

Departamento Construcciones e Instalaciones

La Dirección General de Fabricaciones Militares comunica que la Licitación Pública Nº 536|53 (DCI), que debía realizarse el día 29 de enero de 1954 a las 11 horas para contratar la "Provisión e Instalación de un Grupo Electrógeno de 2.000 KVA", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, ha sido diferida para el día 16 de marzo de 1954, a las 11 horas. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|2-Nº L-564-v.8|2|54

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: 145 automóviles 40 camiones 11 camionetas, 13 omnibus, 7 ambulancias, 106 chasis para camión.

Las planillas discriminatorias se entregarán a los intersados en la Dirección General Administrativa, División Compras, Paseo Colón 1457, 1º piso, Capital, los días hábiles de 10 a 12,30 horas.

e.20|1-Nº I-328-v.9|2|54

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO TACTICO

IV Brigada Aérea

Llámase a licitación pública, para la provisión de: Víveres secos y Leña, cuya apertura se realizará en la siguiente forma:

Día 19 de febrero de 1954:

Víveres secos: 9 horas; leña: 11 horas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, pueden solicitarse en la División Contaduría de la IV Brigada Aérea.

e.4|2-Nº L-623-v.17|2|54

AERONAUTICA ARGENTINA V BRIGADA AEREA GRUPO BASE 5

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54 (tercer llamado), para la provisión de carne de cordero durante el año 1954, que se realizará en el asiento de esta Brigada Aérea, el día 12 de febrero de 1954, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo de la V Brigada Aérea, Villa Reynolds (San Luis).

e.5|2-Nº L-638-v.9|2|54

COMANDO AEREO DE DEFENSA

Dest. Aer. Mil. "Mar del Plata"

Llámase a Licitación Privada Nº 1|54, para la concesión de la administración del bar y casino de soldados, que se realizará en el asiento de este Destacamento Aeronáutico, el día 17 de febrero de 1954, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata".

e.5|2-Nº L-639-v.11|2|54

HORARIO

Se hace saber desde el día 20|11|53 rige el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:

de 7.30 a 11.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:

de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738

DIVISION PUBLICACIONES:

de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:

de 7.30 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

La Dirección